

RESOLUCIÓN N° 6-SV-2018.-

San Luis, San Luis, 8 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, y los Decretos N° 4168-SGG- y N° 447- SGG-SV-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5-SV-2018 se crea Plan Extraordinario de Regularización de Cuotas de Viviendas Sociales hasta el 30 de noviembre de 2018;

Que la normativa vigente en la materia dispone que el adjudicatario podrá cancelar anticipadamente su vivienda social, conforme lo previsto en el art. 21° de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario y modificatorios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA SEÑORA INTERVENTORA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE VIVIENDA

RESUELVE:

Art. 1°.- Determinar, hasta el 31 de julio de 2018, el valor del derecho de cancelación de la vivienda social de acuerdo con el siguiente esquema:

Tipo de Vivienda	Monto Derecho Cancelación
Unidad Productiva	\$ 117.000,00
Los Lapachos	\$ 80.000,00
Plan Sueño y Progreso	\$ 96.000,00
Vivienda Sociales	\$ 60.000,00

Art. 2°.- Determinar, que a partir del 1 de agosto de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018, el valor del derecho de cancelación de la vivienda social de acuerdo con el siguiente esquema:

Tipo de Vivienda	Monto Derecho Cancelación
Unidad Productiva	\$ 234.000,00
Los Lapachos	\$ 160.000,00
Plan Sueño y Progreso	\$ 192.000,00
Vivienda Sociales	\$ 120.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Programa Planeamiento y Gestión de Recursos, Programa Administración de la Vivienda y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-

ANGELA GUTIERREZ DE GATTO
